



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SUMARIOCLAVE: SEM000140
FOLIO TRÁMITE: 672.331NOMBRE: RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2021

EXTERIOR: AÑOS INTERIOR: A

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1041.60

DIAS AMPARADOS: 79

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:51 a	A. 05:00:52 p	VIERNES	SI	DE	09:00:51 a	A. 05:00:52 p
MARTES	SI	DE	09:00:51 a	A. 05:00:52 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:51 a	A. 05:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:51 a	A. 05:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE	09:00:51 a	A. 05:00:51 p					

EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

G-
T. L. A. M. E. S.
E. N. T. R. A. C. T. O. N. E. S.
A. C. T. I. C. O. S.

Rodriguez Nieto Lorena

FIRMA

RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCION DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comercio", por lo que si titular del presente permiso deberá revisar si el tamaño de sus instalaciones, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrán ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser firmado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y sumando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles o combustibles y pólvora.
- El manejo y venta de pirotecnia o petardos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y paseos públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.